

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS A IRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

٠		•				
ı	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-2023-31966943- -GDEBA-DPFSSMSALGP - Aprobar el Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, suscripto con el Municipio de Marcos Paz

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto N° 1090/18, el expediente N° EX-2023-31966943-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, suscripto entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz;

Que, con fecha 5 de noviembre de 2018, las partes celebraron dicho Convenio, el cual obra a orden Nº 3;

Que, a orden Nº 5, luce el Decreto Nº 1090/18, por cuyo artículo 1º se creó la RED Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención y por cuyo artículo 3º se facultó al Ministerio de Salud a aprobar los Convenios en dicho marco que se celebren entre la Provincia de Buenos Aires y cada municipio;

Que el objeto del Acuerdo cuya aprobación se propicia consiste en rescindir, con efecto pleno e inmediato, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención y su Protocolo Adicional, suscriptos con el mencionado Municipio, atento que se han alcanzado suficientemente las metas y objetivos oportunamente estipulados;

Que, por su cláusula segunda, se establece que con el propósito de honrar el cumplimiento de los compromisos económicos pendientes en relación al convenio que se rescinde, el Ministerio se obliga a transferir como único aporte al Municipio la suma de pesos treinta millones doscientos noventa mil novecientos sesenta y dos con 92/100 (\$ 30.290.962,92), pagaderos en seis (6) pagos mensuales a efectos de culminar con las tareas en ejecución que se encuentran pendientes;

Que, por su cláusula tercera, el Municipio renuncia expresamente a realizar reclamo alguno en el marco del Convenio y su Protocolo Adicional, mencionados anteriormente, dejando establecido que lo contemplado en la cláusula segunda tendrá pleno efecto extintivo de todas las obligaciones por parte del Ministerio;

Que, a órdenes N° 6/14, lucen agregadas las Declaraciones Juradas presentadas oportunamente por el Municipio, cuya suma total de pesos treinta millones doscientos noventa mil novecientos sesenta y dos con 92/100 (\$ 30.290.962,92), da cuenta del monto único de aporte que la Provincia se comprometió a transferir a la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco de la cláusula segunda del Acuerdo de Rescisión mencionado;

Que, a orden N° 16, la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud incorpora informe con el detalle correspondiente a las metas y objetivos cumplidos del Convenio y su Protocolo Adicional;

Que, a órdenes Nº 19 y N° 21, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 25, N° 34 y N° 40, han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 46, la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud realiza un nuevo informe ampliatorio, en cumplimiento con lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 56, ha tomado nuevamente intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N° 63 y N° 66, respectivamente, han tomado conocimiento la Dirección de Áreas Sociales en conjunto con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaria de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a orden Nº 75, se incorpora el Protocolo Adicional al Convenio precitado, suscripto el día 8 de noviembre de 2018;

Que, a orden N° 76, obra la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2019-52-GDEBA-MSALGP por la cual se aprobó el mencionado Convenio y su Protocolo Adicional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y en el marco del Decreto N° 1090/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, suscripto entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, el cual como documento CONVE-2023-32606615-GDEBA-DPFSSMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Transferir al Municipio de Marcos Paz la suma total de pesos treinta millones doscientos noventa mil novecientos sesenta y dos con 92/100 (\$30.290.962,92), como único aporte pendiente, pagaderos en seis (6) pagos mensuales, consecutivos e iguales.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.